

Los terroristas justifican el terrorismo

David George

ABSTRACT

Terrorists advance consequentialist defences of terrorism or, alternatively, justify it as inflicting punishment on the guilty or waging war on not-innocent combatants. Consequentialist defences are criticised on three grounds: terrorist acts are often expressivist not instrumental; instrumental terrorism is wholly inefficacious in achieving goals which might justify terrorism's costs; and there is an alternative, effective and less costly way of achieving these benefits in democracies and, to some extent, in non-democratic societies. It is argued the moral basis of the just war principle of legitimate authority is inconsistent with terrorism being either war or punishment. Consequently, terrorism invariably harms innocents.

RESUMEN

Los terroristas proponen defensas consecuencialistas del terrorismo o, alternativamente, lo justifican en la medida en que inflige un castigo a los culpables, o hace la guerra a los combatientes no inocentes. Las defensas consecuencialistas se critican por tres razones: los actos terroristas tienen, a menudo, sólo un carácter de expresivo, no son instrumentales; el terrorismo instrumental es completamente ineficaz para conseguir las metas que podrían justificar los costes del terrorismo; y en las democracias, y hasta cierto punto en las sociedades no democráticas, hay un modo alternativo y menos costoso de lograr esos beneficios. Se argumenta que las bases morales del principio de la guerra justa por parte de la autoridad legítima son inconsistentes con el hecho de que el terrorismo sea guerra o castigo. Consecuentemente, el terrorismo daña invariablemente a inocentes.

I

El terrorismo, al igual que la mayor parte de los conceptos políticos, es un concepto discutido, tanto en el discurso popular como en los escritos académicos sobre el tema. Con todo, independientemente de como se le conceptualice, se le condena de manera ampliamente general como moralmente malo. Además, el problema normativo de su (in)defendibilidad moral está ligado con el modo en el que se le conceptualiza. En otras palabras, el terrorismo se concibe normalmente de tal manera que, aparentemente, queda excluida la posibilidad de que se le justifique en cualquier conjunto de cir-

cunstancias; el llamar terrorista a un acto, o a una serie de actos de una campaña terrorista, es *ipso facto* condenarlos como moralmente malos. Por ejemplo, si terrorismo es “el uso sistemático del asesinato y la destrucción, y la amenaza de asesinato y destrucción con el objeto de aterrorizar individuos, grupos, comunidades o gobiernos a fin de que accedan a las exigencias políticas de los terroristas” [Wilkinson (1986), p. 51], entonces la connotación más fuerte de esta definición es que el terrorismo es moralmente injusto. Probablemente por esta razón los terroristas rechazan la etiqueta de ‘terrorista’ y prefieren en su lugar ser identificados como ‘luchadores’, ‘guerrilleros’, ‘voluntarios’, ‘*mujahidin*’ (luchadores de la *jihad*) y así sucesivamente. El llevar la etiqueta correcta es moralmente importante para el terrorista porque la etiqueta ‘terrorista’ condena implícitamente al grupo y a sus actividades violentas como injustos, contrariamente a la etiqueta ‘guerrillero’ o ‘luchador’ que, implícitamente, los legitima, o empieza a hacerlo.

La conexión más estrecha entre el concepto de terrorismo y el *status* moral que se le adscribe aparece en un gran número de definiciones filosóficas. Walzer, por ejemplo, describió el terrorismo como “el asesinato indiscriminado de gente inocente” [Walzer (1980), p. 198]; Teichman lo definió como “cualquier método de guerra que consista en atacar de manera intencionada a aquellos que no deberían ser atacados. Casos paradigmáticos son los niños, los ancianos, los hospitales”, esto es: no-combatientes/inocentes [Teichman (1986), p. 96]; y Primoratz definió el terrorismo como “el uso deliberado de la violencia, o la amenaza de su uso, en contra de gente inocente, con la intención de intimidarlos a ellos, o a otras personas, para que emprendan alguna acción que, de otro modo, no emprenderían” [Primoratz (1990), p.135]. Dado que es moralmente erróneo hacer daño a inocentes, el terrorismo es, entonces, inmoral por definición. Algunas veces los ataques contra no inocentes podrían estar justificados, pero jamás serían contados como actos de terrorismo.

Una importante autoridad en terrorismo ha afirmado que lo que distingue fundamentalmente al terrorismo de otras formas de violencia organizada no es sólo su crueldad, sino también “sus rasgos de amoralidad y antinomismo”; los terroristas “o bien profesan indiferencia hacia los códigos morales existentes o bien pretenden estar exentos de todas esas obligaciones”. Los terroristas, continúa, están “dispuestos a sacrificar todas las consideraciones morales y humanitarias en favor de algún fin político”, y suponen “que la muerte y el sufrimiento de aquellos que son inocentes de algún crimen son medios que están completamente justificados por sus fines políticos” [Wilkinson (1974), pp. 16-7]. Ciertamente, muchísimos terroristas se olvidan de los aspectos morales de su conducta y la doctrina, a la que se refiere Wilkinson, de que el fin de los terroristas justifica cualquier medio empleado, puede interpretarse como un rechazo total a conducirse en términos morales. Ade-

más, los simpatizantes de los terroristas hacen ostentación algunas veces de su propio amoralismo. Después de una atrocidad causada por una bomba colocada por un anarquista, el esteta del siglo diecinueve Laurent Tailhade comentó: “*Qu’importe les victimes si le geste est beau*” [Laqueur (1978), p. 138]. Sin embargo, los terroristas son normalmente sensibles al aspecto moral de sus acciones, algo que puede verse por su rechazo de la etiqueta ‘terrorista’, y ofrecen usualmente alguna defensa, o intentan una justificación, de sus acciones, aun cuando esto se haga sólo por propósitos propagandísticos. De hecho, la descarnada doctrina medios/fines a la que Wilkinson se refiere puede interpretarse, no como un rechazo a conducirse en términos morales, sino como la afirmación de que todas y cada una de las acciones pueden usarse legítimamente en una situación particular, en el caso de que sirvan de instrumento al fin del terrorista.

Los terroristas siguen una u otra de estas dos estrategias justificativas. Pueden adoptar un enfoque deontológico, aceptando el derecho moral de los inocentes a la inmunidad respecto de los ataques violentos, pero afirmando que hay una categoría de no-inocentes que, legítimamente, son el blanco de su violencia. Durante el siglo diecinueve, los terroristas rusos afirmaban que sus asesinatos de funcionarios, ministros y el Zar constituían un castigo por su culpabilidad en la autocracia, y en el siglo actual los terroristas, como por ejemplo el IRA, dan a entender que están en guerra con personas no-inocentes y, por ello, tienen derecho a atacarlos en tanto que combatientes. Alternativamente, los terroristas pueden avanzar una justificación consecuencialista para su terrorismo. En esta estrategia se admite que sus ataques se llevan a cabo sobre inocentes o, indiscriminadamente, sobre inocentes y no-inocentes, pero estas acciones están justificadas como costes en los que necesariamente se incurre para alcanzar sus (moralmente valiosas) metas políticas. Este ensayo se dedica a valorar estas justificaciones morales.

II

De cualquier forma en que se conceptualice o se defina el terrorismo, es posible justificar cualquier acto o campaña de terrorismo en términos morales desde la perspectiva consecuencialista, puesto que ninguna acción es inherentemente errónea, esto es: la única consideración moral son sus consecuencias (externas). Dado que, de manera general, los actos terroristas tienen el bien como meta, la violación de los derechos de los inocentes por medio del asesinato, la toma de rehenes, la destrucción de sus propiedades, el cerceamiento su calidad de vida, incluyendo la restricción de sus libertades civiles, etc., es, en principio, algo moralmente justificable. El que un caso dado de violencia terrorista esté justificado depende de que satisfaga dos criterios:

primero, que los beneficios logrados por los actos o campañas de terrorismo compensen los costes de su consecución, lo cual presupone que los beneficios y los costes son conmensurables [Hare (1979), pp. 245-6] y, en segundo lugar, que no haya modo alternativo de lograr los mismos beneficios sin recurrir a los elevados costes del terrorismo [Quinton (1990), p. 43, Frey y Morris (1991), p. 4]. Se dice a menudo que la aritmética moral de agregar los costes y beneficios de causar daño a gente inocente es moralmente repugnante y que las conclusiones que se siguen no son menos moralmente repelentes [Wallace (1995), p. 308], pero la aritmética moral será innecesaria en el caso presente si los actos terroristas no son eficaces, esto es: si no logran alcanzar sus fines políticos, o si estos fines no son benéficos o moralmente valiosos.

Muchísimos actos terroristas no pueden justificarse en términos consecuencialistas puesto que tienen, por lo que respecta a su intención, carácter expresivo, no instrumental. No se intenta que hagan avanzar la causa de los terroristas y lograr los beneficios que se derivarían de convertir en realidad sus objetivos; al contrario, se llevan a cabo para expresar la actitud de apoyo por parte de los terroristas a esos resultados. Esto se ha comparado al modo en que los hinchas jalean a su equipo en un acontecimiento deportivo para expresarles su apoyo — no están intentando lograr ningún resultado adicional, aparte de esa expresión de apoyo [Lomansky (1991), p. 92].

Una forma importante de terrorismo de carácter expresivo ocurre allí donde el ataque de los terroristas escoge un blanco por su significado simbólico con el objeto de expresar actitudes respecto de lo que el símbolo representa. Por ejemplo, al demoler con explosivos la columna de Nelson en Dublín en 1963 el IRA no intentaba que el ataque contribuyese de manera alguna a su anunciada meta de poner fin al “dominio británico en Irlanda”. Más bien, su propósito era expresar su hostilidad al dominio británico en Irlanda del Norte atacando este inconfundible símbolo de tal dominio. Los ataques a blancos simbólicos fueron un rasgo prominente de las campañas terroristas de los años 70 y principios de los 80, llevadas a cabo por grupos izquierdistas, especialmente por el grupo francés *Action Directe* [Hamon y Marchand (1986), pp. 126-37]. Esto sucedía porque los símbolos que los terroristas atacaban representaban, más o menos, sistemas o estructuras abstractas que estaban explícitamente comprometidos a destruir, tales como el capitalismo, el sionismo, el imperialismo, el colonialismo o alguna variante híbrida, con guión incluido, tal como el OTAN-imperialismo. Pero el sistema odiado no podía destruirse mediante bombas o balas; simplemente, era imposible disparar sobre el capitalismo. Sin embargo sus símbolos y sus representantes, tanto las propiedades como las personas, podían ser atacados con bombas o tiroteados: de este modo se destruían los símbolos en lugar de un sistema cuya destrucción real se veían impotentes de realizar.

Lomansky argumenta a favor de otro género de terrorismo de carácter expresivo del que los mártires (o cuasi-mártires, tales como los terroristas de la Voluntad del Pueblo en la Rusia imperial y su deseo de realizar un *podvig* [hecho heroico]) “que dan testimonio” es un ejemplo. Consiste en apoyar ideales políticos expresados mediante actos no consecuenciales [Lomansky (1991), pp. 89-97; Pomper (1995), p. 83]. Lomansky mantiene que el terrorismo, en sus múltiples disfraces, “es primariamente, aunque no exclusivamente, de naturaleza expresiva, más que una inversión a largo plazo en resultados políticos”, y lo hace sobre la base de que la mayor parte del terrorismo carece de efectos a la hora de lograr, o contribuir a lograr, la causa de los terroristas. Se argumentará más adelante que esto es el caso, pero este hecho sólo no muestra que la mayor parte del terrorismo, como Lomansky supone, tenga carácter expresivo. El hecho de que no funcione no prueba que no se intente que funcione. Además, la evidencia que aduce para esta afirmación —dos famosos incidentes terroristas en 1972— no la apoya. La masacre de peregrinos cristianos a Tierra Santa y de otros pasajeros que llegaban a aeropuerto de Lod en Israel, llevada a cabo por terroristas japoneses por encargo del Frente Nacional para la Liberación de Palestina tuvo, afirma, carácter, expresivo, no estuvo orientada conseguir ningún resultado. Resulta *prima facie* obscuro cómo se suponía que el ataque servía al fin de liberar Palestina, pero se intentaba que contribuyese a este fin debilitando a Israel al negar a su gobierno una importante fuente de ingresos procedente del turismo. De igual manera, la toma de rehenes y posterior asesinato de los atletas israelíes en la Olimpiada de Munich por parte de terroristas palestinos, no intentaba ni detener los juegos olímpicos, ni obligar al gobierno de Israel a adoptar políticas pro-palestinas. Su propósito era que se tuviese conciencia en todo el mundo de la causa palestina, y los terroristas lo lograron de una manera espectacular [Wardlaw (1989), p. 39]. Lomansky admite que haya terrorismo orientado a resultados en el caso de metas subsidiarias o inferiores (Múnich es un ejemplo de ello), pero su ejemplo de Lod muestra que el terrorismo se aplica también a fines últimos aunque, como sucedió aquí, el ataque no lograra su propósito. Este fallo no muestra que el ataque tuviera carácter expresivo.

Aunque la existencia de una extensa forma de terrorismo de carácter expresivo es un fenómeno al que se presta poca atención, y constituye una excepción al género instrumental, del que dependen las justificaciones consecuencialistas del terrorismo, la conclusión de Lomansky de que el terrorismo tiene, primariamente, carácter expresivo, parece insegura. La cuestión de si el terrorismo orientado a resultados es el género principal de terrorismo, o no lo es, es marginal, puesto que al menos algún terrorismo es de este género. La cuestión de su eficacia, en particular de si es ineficaz por lo que respecta a fines últimos, pero efectivo, al menos hasta cierto punto, en relación a propósitos subsidiarios, como sugiere Lomansky, se considerará a continuación.

Los consecuencialistas éticos Hare y Neilsen están entre los diversos filósofos que han negado la eficacia del terrorismo. Hare afirma que la historia “muy raramente” muestra que el terrorismo logre los buenos resultados que esperan lograr los que lo practican, y de esta manera usualmente no alcanza “el equilibrio de bien” que justificaría el sufrimiento y otros males que causa [Hare (1979), p. 247]. Desde una perspectiva marxista, Nielsen defiende que el terrorismo no sólo es ineficaz, sino incluso un medio contraproducente para el cambio socioeconómico y político [Nielsen (1974), pp. 97-8]. La disputa es puramente fáctica y ni Hare ni Neilsen aducen la evidencia empírica que se necesita para apoyar sus afirmaciones. Proporcionar esta evidencia es una tarea del historiador o del científico-social, no del filósofo. Puede darse, sin embargo, alguna impresión de la futilidad del terrorismo apelando a su ineficacia para alcanzar sus fines últimos. Los terroristas rusos no lograron palmariamamente destruir la autocracia y reemplazarla por una Asamblea Constituyente y alguna vaga especie de socialismo agrario. Todo lo que lograron, en palabras del marxista Plejánov, fue colocar “un Alejandro con tres palotes en lugar de un Alejandro con dos”. Ninguno de los grupos terroristas izquierdistas de Europa de los años 70 y 80 logró destruir el imperialismo. Los defensores de la liberación de los animales no han logrado detener la experimentación con animales vivos, o la cría de animales en ‘fábricas’, con sus ataques terroristas. Ni los ataques con bombas en las clínicas abortistas, ni el asesinato de abortistas en los Estados Unidos, ha detenido tampoco la práctica del aborto.

Se supone algunas veces que el terrorismo tiene éxito a la hora de lograr objetivos nacionalistas. Quinton afirma: “Las indicaciones históricas son que el terrorismo tiene a menudo éxito —o que, en cierta medida, está relacionado con el éxito— en la realización de las aspiraciones nacionalistas. De Valera en Irlanda, Begin y Shamir en Israel, llegaron a dirigir estados-nación independientes en nombre de los cuales se habían convertido en terroristas” [Quinton (1990), p. 43]. Pero De Valera y el IRA no lograron en 1920 ni soberanía estatal ni jurisdicción sobre la totalidad de Irlanda, ni se realizó nunca la bucólica y vaga visión de De Valera de una idílica, virtuosa y campesina República de Irlanda. El terrorismo de Irgun y la banda de la Estrella, hasta la independencia de Israel en 1948, no logró su ambición sionista de establecer un estado judío sobre la totalidad de la bíblica *Eretz Yisrael* (Tierra de Israel), sino sobre un fragmento —parte de Palestina. Ninguno de los dos ejemplos muestra que el terrorismo sea un medio efectivo para sus fines nacionalistas: pero puede decirse que los dos están asociados con éxito parcial. Lo mismo podría decirse del terrorismo serbio antes de la Primera Guerra Mundial. Serbia no se emancipó por medio del asesinato de un archiduque austriaco en 1914, como Wilkins supone [Wilkins (1992), p. 42]. El desmembramiento del imperio austriaco por los aliados victoriosos en 1919

no dio lugar a la autodeterminación de Serbia en una nación-estado soberana, sino a su inclusión en la multiétnica Yugoslavia. La guerra hizo posible este resultado, pero el asesinato no fue una de sus causas; fue meramente lo que precipitó las hostilidades. El terrorismo ha sido una fuerza potente en las guerras de liberación nacional del Tercer Mundo, como por ejemplo la del Vietnam. Pero aquí, como en semejantes guerras en otros lugares, el terrorismo se empleó como táctica auxiliar, en conjunción con la guerrilla convencional. Una importante autoridad sobre terrorismo resume la situación de esta manera: “el registro global del terrorismo a la hora de alcanzar grandes objetivos políticos es abismal” [Wilkinson (1986), p. 53]. Esto es así en parte porque el terrorismo es el arma del débil, y en parte porque las metas del terrorista son, a menudo, o utópicas (como la visión de Irlanda de De Valera) o indeterminadas y, por lo tanto, inherentemente incapaces de ser alcanzadas (como el socialismo agrario futuro que buscaban los terroristas rusos).

Por contraste, el terrorismo es moderadamente eficaz por lo que respecta a los propósitos más próximos de los terroristas, como el lograr la liberación de los camaradas prisioneros; levantar la moral dentro del grupo y entre sus simpatizantes; hacer publicidad del grupo y de sus agravios; provocar severas contramedidas del gobierno para atenuar su apoyo público; desacreditar y neutralizar de otras maneras una oposición efectiva, y así sucesivamente. Los beneficios obtenidos al lograr estos fines revierten en los terroristas y no en la sociedad en general y, en el mejor de los casos, su valor es muy pequeño comparado con el severo daño infligido a gente inocente por los actos de terrorismo. Cuando se compara la aritmética moral del daño hecho, por ejemplo, a un rehén inocente, mantenido en Beirut en condiciones viles, bajo amenaza perpetua de muerte por parte de sus captores, con los beneficios obtenidos por la liberación prematura de la prisión de convictos de asesinatos terroristas, es fácil sacar las cuentas que, por cierto, no favorecen al terrorista.

En resumen, el terrorismo es ineficaz en relación con el género de resultados que se necesitan para lograr beneficios mayores que los horrendos costes del terrorismo, a saber: el logro de fines últimos (aunque, si éstos llegaran a materializarse, su valor moral sería dudoso). La posibilidad de su eficacia en relación con fines últimos no puede, sin embargo, excluirse en principio. Se admite su grado de efectividad por lo que respecta a fines subsidiarios, pero los beneficios que adquieren los terroristas son tan pequeños que no logran en modo alguno proporcionar una justificación consecuencialista de los enormes costes humanos que involucran el acto, o los actos, de terrorismo implicados en su logro.

El recurrir a la violencia terrorista se justifica con razones consecuencialistas, si no hay manera alternativa alguna (y, por implicación, menos costosa) de lograr los mismos beneficios. La existencia de esta alternativa es, una

vez más, un asunto fáctico, pero hay buenas razones para suponer que está siempre presente en las democracias liberales y puede argumentarse, de manera tolerablemente plausible, que estará también disponible en países no democráticos.

Considerando en primer lugar el caso de las democracias liberales, es posible que todas y cada una de las minorías agraviadas intenten realizar sus aspiraciones, o conseguir resarcirse de sus agravios, por medio de los canales pacíficos normales de persuasión y presión sobre los partidos políticos; negociando con los gobiernos; haciendo campañas, manifestaciones, protestas y concentraciones para hacer publicidad y ganarse a la opinión pública, especialmente a través de los medios de comunicación de masas; consiguiendo el apoyo de gobiernos extranjeros para presionar sobre la propia administración, y así sucesivamente. Y si la persuasión pacífica, la negociación, las votaciones, etc., no logran conseguir los objetivos de la minoría, como sucede en el caso de los que llevan a cabo la campaña pro-vida en contra del aborto en los Estados Unidos, entonces deben atenerse a la decisión de la mayoría democrática y no recurrir, como una minoría de esta minoría americana, a poner bombas en las clínicas donde se practican abortos, o a asesinar a los equipos clínicos implicados en esta práctica. Dese luego, es siempre posible que los objetivos de una minoría se logren mediante métodos democráticos, bien en ausencia de terrorismo (por ejemplo, el actual gobierno del Reino Unido se ha persuadido de que tiene que conceder a Escocia un autogobierno efectivo), o bien a pesar del terrorismo (el actual gobierno del Reino Unido se ha persuadido por medio de una campaña pacífica, y sin ser coaccionado por los ataques terroristas llevados a cabo por los miembros de los grupos de liberación de los animales, de la necesidad de legislar la prohibición de la caza).

Los terroristas pueden plantear objeciones a la democracia liberal sobre la base de que ésta no es una alternativa efectiva al terrorismo. Pueden estar de acuerdo en que los costes de ésta son mucho más bajos que los del terrorismo, pero afirmar, con todo, que los métodos democráticos no logran normalmente conseguir los beneficios que ellos buscan. El irrisoriamente bajo número de votos que aparecen en las urnas en favor de los partidos políticos asociados con el terrorismo —por ejemplo, menos del 1% de los votos totales en las elecciones generales tanto en el Reino Unido como en la República de Irlanda para el ala política del IRA, el *Sinn Féin*— parece apoyar su afirmación sobre la ineficacia de los procedimientos democráticos en relación con sus metas. A este argumento se añade a menudo que su *status* de minoría es permanente y que, por lo tanto, un sistema político democrático jamás alcanzará los beneficios que se obtendrían de la realización de sus metas.

Cualquier democracia extensa contiene muchas minorías permanentes —étnicas, religiosas, lingüísticas, ocupacionales, profesionales, comerciales

y así sucesivamente— que se juntan para participar en la política democrática y que luchan por medio de canales políticos para ganarse para su causa un partido político gobernante actual o potencial. En otras palabras, a ninguna minoría le impide su *status* el llegar a formar parte de la mayoría política. Además, la investigación electoral nuestra que en las democracias pluralistas las hendiduras sociales no son acumulativas sino que se entrecruzan. Así pues, un grupo que está en minoría respecto de un asunto, no estará en minoría en todos los demás asuntos, sino que será parte de una mayoría en muchos de ellos. Estos hechos significan que corresponde al terrorista la carga de la prueba; tiene que mostrar por qué su caso particular debería tener el privilegio, único en una democracia, de imponerse coercitivamente sobre una mayoría democrática no receptiva, mediante ataques violentos sobre personas inocentes o, indiscriminadamente, tanto sobre las personas inocentes como sobre las no inocentes. Si la pretensión del terrorista es moral, el derecho a imponer metas por la violencia en una democracia tiene que ser algo universalmente disponible a todos los grupos, minorías, o lo que se quiera. Es suficientemente obvio que ninguna democracia liberal duraría mucho tiempo sobre esta base; se derrumbaría en una guerra hobesiana de todos contra todos. No parece que haya ninguna objeción válida a la afirmación de que las democracias proporcionan una alternativa viable a los métodos terroristas para lograr los mismos beneficios, pero a un coste mucho menor. Esta conclusión puede haber estado en las mentes de los terroristas rusos, que denunciaron el asesinato del Presidente Garfield en 1891 sobre la base de que los Estados Unidos eran una democracia con elecciones libres y libertad de expresión. A diferencia de la situación de la Rusia autocrática, en América el asesinato era “la manifestación de una tendencia despótica” [Wilkinson (1974), pp. 65-66]. Hemos de considerar ahora si estaban en lo correcto respecto de la legitimidad moral del terrorismo en las sociedades no democráticas como Rusia.

Se pueden lograr, y se han logrado, cambios benéficos importantes en las sociedades no democráticas sin recurrir al terrorismo. El derrocamiento y derrumbe del comunismo en Europa oriental no debió nada a la violencia terrorista, sino que fue logrado por medios pacíficos, a menudo clandestinos, por grupos eclesiales, sindicatos y organizaciones por el estilo, en conjunción con problemas económicos internos de extrema gravedad y otros problemas sociales, combinado todo ello con la deslegitimación de los regímenes. Así pues, no es en absoluto una conclusión inescapable el que no hay ninguna alternativa pacífica al terrorismo, incluso en las circunstancias menos prometedoras. Y si se argumenta por parte de los terroristas que los métodos pacíficos son más o menos ineficaces, tanto en las sociedades no democráticas como en las democráticas, la misma acusación se puede lanzar contra los métodos terroristas, y probablemente con mayor justificación. Dando por

sentado que hay medios alternativos no-violentos, que están disponibles tanto en las sociedades no democráticas como en las democráticas para lograr los mismos resultados benéficos, la justificación consecuencialista del terrorismo tiene que ser errónea.

III

La defensa deontológica del terrorismo por parte de los terroristas acepta el derecho moral de los inocentes a permanecer inmunes a su violencia, mientras que afirma que hay una categoría de no-inocentes que son blancos legítimos de ataque. Se pueden distinguir dos versiones de esta defensa. En la primera los terroristas proclaman un derecho irrestricto de ataque sobre la base de que no hay personas que no sean inocentes. En la segunda versión se dice que una clase limitada de personas no son inocentes, y a los miembros de la clase se les considera que son o criminales o combatientes. En el primer caso, los actos terroristas se justifican como castigos y en el segundo como actos de guerra.

Después de su arresto en 1894 por poner una bomba en un repleto café de París, al anarquista Émile Henry se le reprochó el haber mutilado a muchas personas y el haber destruido vidas humanas. Su respuesta fue: “*Il n’y a pas d’innocents*” [Salmon (1959), p. 343]. Más recientemente, y de una manera similar, el líder del grupo terrorista palestino (FPLP) G. Habash, responsable de números secuestros aéreos durante los 70, mantuvo: “En el mundo de hoy nadie es inocente y nadie es neutral” [Hayes (1980), p. 9].

Si tales aserciones han de tomarse de manera completamente literal, si nadie es inocente o, más bien, si nadie es considerado como inocente, entonces todo el mundo se convierte en blanco legítimo para el terrorista. La afirmación significa que se tiene a todo el mundo por responsable de la injusticia en general, como opuesto a ser culpable de alguna injusticia o injusticias específicas. Sin embargo, los terroristas no universalizan esta categoría de no inocentes de este modo; hay siempre algunos individuos que consideran inocentes y, por consiguiente, inmunes a sus ataques violentos. Como mínimo se tienen que excluir a sí mismos y, además, siempre eximen a sus camaradas. Sobre la base de su regla “quien no está con nosotros está contra nosotros”, se sigue que el resto de la población no es inocente y que su culpa reside en su oposición a los terroristas y a su causa. Sin embargo, normalmente la categoría de los inocentes tiene una extensión más amplia. Émile Henry excluía de la categoría de los no inocentes a los niños que vivían en los barrios pobres; a las mujeres empleadas en las fábricas, y a los ancianos que estaban encerrados en los asilos. Comprensiblemente, extendía su exclusión de modo que incluyese a toda la clase trabajadora, en tanto que oprimida y explotada, y además (presumiblemente) a él y a sus compañeros anarquistas. Su afirma-

ción de que no hay inocentes equivalía en la práctica a la aserción más limitada de que no hay miembros inocentes de la burguesía. Habash afirmaba similarmente que había una dicotomía entre los pueblos oprimidos del mundo y el resto de la población global, que estaba inextricablemente ligada al sistema imperialista del mundo. Una vez más, en la práctica, los no inocentes son todos miembros de la (opresora) clase burguesa.

Una vez que los terroristas delimitan una categoría de no inocentes, conciben sus acciones, o bien como castigo del culpable, o como un modo de hacer la guerra contra combatientes no inocentes. Un ejemplo de lo primero puede verse en un ensayo de 1880 sobre los métodos terroristas del terrorista ruso Morozov. El terrorismo, argumenta, era la única forma justa de revolución puesto que, a diferencia de las revoluciones de masas tales como la de 1789 o la de 1848, en una lucha terrorista el movimiento castiga sólo a aquellos que son realmente responsables de los crímenes contra el pueblo [Morozov, en Gross (1972), p. 106]. Así en 1879 el Comité Ejecutivo del grupo Voluntad del Pueblo condenó a muerte solemnemente al Zar Nicolás II y, después de asesinarlo en 1881, anunció “la ejecución de Alejandro en cumplimiento de la sentencia que recayó sobre él el 26 de agosto de 1879” [Ulam (1977), pp. 359-60]. Además, al ‘castigar’ a todos aquellos que consideran culpables, los terroristas rusos se preocupaban de proteger a los que consideraban inocentes. Un intento posterior de asesinar al Gran Duque Sergei Alexandrovich, tío del Zar y Gobernador general de Moscú, fue abortado por el que iba a ser su asesino cuando el Duque estaba acompañado por su familia pues, en ese caso, hubiera matado niños inocentes con su bomba. La decisión del terrorista encontró el apoyo subsiguiente de sus camaradas social-revolucionarios [Laqueur (1987), p. 83].

Aunque parece que hay una forma punitiva de terrorismo, en este caso y en otros sus proponentes tratan esta forma como equivalente a hacer la guerra aunque, de manera bastante interesante, no se trata de una guerra justa de carácter punitivo. En el mismo año en que la Voluntad del Pueblo pronunció su ‘sentencia de muerte’ sobre el Zar, un terrorista, que compareció en un juicio acusado de intentar ejecutarlo, declaró ante el tribunal: “Nosotros, los revolucionarios socialistas, hemos declarado la guerra al gobierno”. Al mismo tiempo que el grupo continuaba su campaña terrorista para derrocar la autocracia del Zar bajo la rúbrica de “el ministro de justicia de la revolución”, también hacía revivir el viejo término “guerra partisana” como su (posiblemente preferida) etiqueta para esta campaña [Billington (1980), pp. 406-7].

Parece razonable examinar la justificación terrorista de carácter deontológico en su versión bélica, no simplemente porque los terroristas tratan la versión punitiva como su equivalente, sino, lo que es más importante, porque la razón por la que la justificación falla es fundamentalmente la misma en ambos casos, a saber: que los terroristas carecen de autoridad legítima, tanto

para hacer la guerra como para administrar castigos. La *vis coactiva* (poder coercitivo), en tanto que poder para hacer cumplir la ley dentro del estado, es algo que se confiere al gobierno en nombre de la comunidad política sobre la que gobierna, y el hacer la guerra, en tanto que instrumento legal entre estados, es parte de este poder coercitivo [Coates (1997), p. 126].

La pretensión del terrorista de que está en guerra es algo que se acepta ampliamente, no sólo en el discurso popular, en los comunicados de los gobiernos y en los medios de comunicación, sino también en los escritos académicos especializados y en el debate filosófico, cada vez más desarrollado, sobre la guerra justa y sus aplicaciones. Gran parte del debate sobre la guerra justa se centra en la naturaleza de la inocencia en la guerra y, por consiguiente, en qué categorías de personas deberían incluirse en la clase de combatientes no inocentes que son objetos legítimos de ataque en la guerra. Afortunadamente, no es necesario entrar en este debate para los propósitos que traemos entre manos. Todo lo que exige la justificación terrorista es que haya una clase de combatientes que no sean inocentes, y que esta clase no sea vacía: la extensión precisa de sus miembros es irrelevante. Puesto que su pertenencia mínima para una de las partes en conflicto consistirá en algunas, o todas, las fuerzas militares del estado, se sigue que las campañas terroristas del tipo de las de los liberacionistas de los animales o de los antiabortistas —en las que los abortistas, los que presuntamente infligen malos tratos a los animales, así como las propiedades de ambos, son considerados como blancos de ataque, pero no son considerados como tales ni soldados ni instalaciones militares— no pueden usar como aval este tipo de justificación. Los grupos como el IRA o ETA afirman estar en guerra y eligen como blanco al personal militar. Dado que están en guerra, se trata de combatientes y son, por consiguiente, blancos de ataque legítimos; pero, con todo, en los medios de comunicación no se informa de las muertes de soldados a manos de estos terroristas como si fueran actos de guerra sino como asesinatos, y la opinión pública parece compartir esta intuición moral. La intuición sobre la naturaleza de sus muertes es válida en ausencia de estado de guerra y, por lo tanto, de combatientes. En estas circunstancias matar a un soldado, o a cualquier otra persona, es cometer el asesinato de una persona inocente.

Hacer la guerra es una actividad que presupone mínimamente que los beligerantes son externos y formalmente iguales. Los terroristas no pueden cumplir estos dos requisitos. Son internos al estado cuyas fuerzas armadas atacan y no son formalmente iguales puesto que —a pesar de sus alegaciones en contra— están sujetos a su autoridad legal o legítima. De acuerdo con el principio de que uno no mejora su *status* legal por medio de la transgresión, no puede existir un estado de guerra con ellos. Por el hecho de desafiar la autoridad del estado con sus acciones no se emancipan de su jurisdicción [Gentili (1598); I, iv]. El problema moral fundamental que está en juego aquí es su carencia de autoridad legítima, pues la carencia de autoridad legítima significa

rencia de autoridad legítima, pues la carencia de autoridad legítima significa que el recurso a la fuerza por parte de los miembros de un grupo terrorista no constituye una guerra injusta, sino que, pura y simplemente, no es guerra alguna.

Durante los últimos 300 años el criterio moral de autoridad legítima ha llegado a ser identificado con el principio político de la soberanía del estado y, como resultado de esto, se ha debilitado. La soberanía es ahora el requisito puramente formal para tener el derecho de guerra en la teoría actual de la guerra justa, y esto ha disminuido, sin duda alguna, la influencia del criterio al eliminar ampliamente su contenido moral. Si el derecho a hacer la guerra está sujeto solamente al *test* de soberanía, el escrutinio moral del estado soberano como portador del derecho, y del gobierno mediante el que actúa, es, de hecho, mínimo [ver Regan (1996), pp. 240-47]. Además, esto anima a una investigación moral similarmente sumaria de las pretensiones de los grupos terroristas de estar en un estado de beligerancia. O bien sus pretensiones se despachan si más porque los grupos terroristas están privados de soberanía, el único atributo del estado, o prevalecerá un punto de vista más laxo respecto de los requisitos para poder afirmar que se posee autoridad legítima, en el que la soberanía es algo que se considera no esencial. Johnson nos proporciona una ilustración de esto último cuando observa: “Quizás más que cualquier otro concepto de guerra justa, el de la autoridad legítima puede parecer irrelevante en una época en la que existe un cinismo tan grande sobre el poder del estado y en la que, por contraste, a los movimientos revolucionarios populares se les ha conferido, por parte de algunas personas, la presunción de legitimidad que antes se adscribía al estado”. Continúa afirmando que en 1982 la OLP “había alcanzado ciertamente el estado de legitimidad *de facto*”, esto es: “gozar del derecho de autoridad o tener *“competence de guerre”*, al estar bien consolidada políticamente, y en virtud de que poseía extensas fuerzas militares que estaban involucradas, cada vez más, en acciones militares convencionales [Johnson (1984), 23, pp. 53-54]. No está claro cómo se supone que estos atributos confieren legitimidad, como algo distinto del poder y la fuerza.

Sin embargo, si se restauran los requisitos morales de este criterio, entonces tanto el punto de vista estrictamente formal de la autoridad legítima, como el moralmente permisivo, pueden evitarse. Puede entonces abordarse apropiadamente el *status* de legitimidad de los terroristas. Se verá que los estados derivan su derecho a la guerra, no del hecho de su soberanía, sino de su pertenencia a una comunidad moral, cuyos valores comparten y cuyas leyes, a las que están sujetos, defienden e implementan: la ley y los valores de la sociedad internacional. Así pues, tienen autoridad legítima para hacer la guerra sólo en la medida en que actúan en su calidad de agentes de toda esta comunidad defendiendo su ley, su orden, y promoviendo su bien común

[Coates (1977), pp. 126-8]. El carácter público de la guerra llevada a cabo por los estados puede verse fácilmente durante la guerra de Corea (1950-1953), autorizada por la Resolución 82 del Consejo de Seguridad de la ONU, y en el conflicto del golfo Pérsico (1990-91), autorizado por la Resolución 678 del Consejo de Seguridad de la ONU.

Aunque los grupos terroristas no son miembros de la sociedad internacional, se les considera propiamente como miembros de otra comunidad moral, el estado, y, de esta manera, podrían en principio, análogamente, tener autoridad para hacer una guerra interna contra el régimen imperante. Como en el caso de los estados, tendrían tal autoridad legítima si, y sólo si, actúan públicamente en calidad de agentes de toda la comunidad política (el estado), defendiendo su ley y su orden, y promoviendo su bien común al hacer frente a las injusticias de un régimen tiránico. La tradición de la guerra justa ha reconocido siempre un derecho *público* de resistencia a la tiranía. Allí donde esto sucede, el partido de la resistencia no está sometido a la jurisdicción del tirano sino que es, a la vez, externo y su igual desde el punto de vista formal [Coates (1997), pp. 128-31; George (1988), pp. 406-9]. Los grupos terroristas que afirman actuar en nombre de parte de la comunidad política en contra del régimen imperante, por ejemplo: en nombre de un grupo nacional minoritario como el IRA o ETA, o en nombre de una clase social particular, como las Brigadas Rojas italianas, no actúan en virtud de ninguna autoridad pública, no son agentes de toda la comunidad política, del estado. Es igualmente obvio que no defienden sus leyes ni su orden, ni promueven su bien común. En tanto que tales, carecen de autoridad legítima y sus actos de terrorismo no cuentan como actos de guerra. En lugar de estar haciendo la guerra al atacar blancos legítimos (combatientes), usan la violencia, o amenazan con usarla, en contra de gente inocente, con o sin uniforme, “con el ánimo de intimidarlos a ellos, o a otras personas, para que lleven a cabo acciones que, de otro modo, no llevarían a cabo” [Primoratz (1990), p. 135].

Concluyo, por consiguiente, que la justificación deontológica del terrorismo fracasa y que la defensa consecuencialista alternativa, aunque posible en principio, requiere en la práctica unas circunstancias tan excepcionales o extraordinarias, que puede dudarse razonablemente que exista jamás en el mundo real.

Department of Politics
University of Newcastle upon Tyne,
Newcastle upon Tyne, EN1 7RU, UK
E-mail: David. George@newcastle.ac.uk

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BILLINGTON, J. H. (1980), *Fire in the Minds of Men. Origins of the Revolutionary Faith*, Londres, Temple Smith.
- COATES, A. J. (1997), *The Ethics of War*, Manchester, Manchester University Press.
- FREY, R. G. y MORRIS, C. W. (eds.) (1991), *Violence. Terrorism and Justice*, Cambridge, Cambridge University Press.
- GEORGE, D. A. (1988), "Distinguishing Classical Tyrannicide from Modern Terrorism", *The Review of Politics*, vol. 50 (3), pp. 390-419.
- GENTILI, A. (1598), *De Iure Belli*, Hanau.
- HAMON, A. y MARCHAND, J-C (1986), *Action Directe. Du Terrorisme Français à l'Euroterrorisme*, París, Seuil.
- HARE, R. M., (1979) "On Terrorism", *Journal of Value Inquiry*, vol.13 (4), pp. 241-249.
- HAYES, D. (1980), *Terrorists or Freedom Fighters*, Londres, Wayland Publishers.
- JOHNSON, J. T. (1984), *Can Modern War Be Just ?*, New Haven, Yale University Press.
- LAQUEUR, W. (1978), *Terrorism*, Londres, Sphere Books Ltd.
- LAQUEUR, W. (1987), *The Age of Terrorism*, Boston, Little Brown.
- LOMANSKY, L. E. (1991), "The Political Significance of Terrorism", en: *Violence, Terrorism and Justice*, Frey, R. G. y Morris, C. W. (eds.), Cambridge, Cambridge University Press, pp. 86-115.
- MOROZOV, N. (1880), "Terroristic Struggle", en: Gross, F. (1972), *Violence in Politics. Terror and Political Assassination in Eastern Europe and Russia*, La Haya, Mouton, Apéndice I, pp. 101-12.
- NEILSEN, K. (1974), "On Terrorism and Political Assassination", en: Zeller, H. M. (ed.), *Assassination*, Cambridge, MA., Schenkman, pp. 97-110.
- POMPER, P. (1995), "Russian Revolutionary Terrorism", en: *Terrorism in Context*, Crenshaw, M. (ed.), Pennsylvania, Pensilvania State University Press, pp. 63-101.
- PRIMORATZ, I. (1990), "What is Terrorism?", *Journal of Applied Philosophy*, vol.7 (2), pp. 129-38.
- QUINTON, A. (1990), "Reflections on Terrorism and Violence", en: Warner, M. y Crisp, R. (eds.), *Terrorism, Protest and Power*, Aldershot, E. Elgar and Society for Applied Philosophy, pp. 35-43.
- REGAN, R.J. (1996), *Just War. Principles and Cases*, Washington DC, Catholic University of America Press.
- SALMON, A. (1959), *La Terreur Noire. Chronique du Mouvement Libertaire*, París, Pauvet.
- TEICHMAN, J. (1986), *Pacifism and the Just War*, Oxford, Blackwell.
- ULAM, A.B. (1977), *In The Name of the People. Prophets and Conspirators in Pre Revolutionary Russia*, Nueva York, Viking Press.
- WALLACE, G. (1995) "War, Terrorism and Ethical Consistency", en: Almond, B. (ed.), *Introducing Applied Philosophy*, Oxford, Blackwell, pp. 305-17.
- WARDLAW, G. (1989), *Political Terrorism. Theory, Tactics, and Counter-Measures*, Cambridge, Cambridge University Press.
- WALZER, M. (1980), *Just and Unjust Wars. A Moral Argument with Historical Illustrations*, Harmondsworth, Penguin Books.
- WILKINS, B. T. (1992), *Terrorism and Collective Responsibility*, Londres, Routledge.
- WILKINSON, P. (1974), *Political Terrorism*, Londres, Macmillan.

WILKINSON, P. (1986), *Terrorism & the Liberal State*, Londres, Macmillan.